

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45735 MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 04 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 61/2013 referente al concursado SERVISLINK SOLUCIONES, S.L. por auto de fecha 10/04/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de abril de 2018.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A180056907-1